



MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N°57
(De 7 de julio de 2015)

“Que crea la Agencia Regional de Instrucción Especializada en Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal de la Provincia de Colón y se dictan otras disposiciones”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°36 de 11 de abril de 2013, se organizaron las Agencias de Instrucción Delegadas de la Fiscalía Auxiliar de la República en regiones y subregiones, señalándose adicionalmente que éstas adoptarían un modelo corporativo de gestión.

Que mediante Resolución N°92 de 12 de diciembre de 2013, se creó la Unidad para la investigación de los Delitos Contra la Vida e Integridad Personal de las provincias de Colón y Chiriquí.

Que mediante Resolución N°18 de 12 de febrero de 2015, se cambió la denominación de la Unidad para la Investigación de los Delitos Contra la Vida e Integridad Personal de la Fiscalía Auxiliar de la República, reorganizándola y se dictan otras disposiciones.

Que las Agencias Regionales y las Unidades para la Investigación de los Delitos Contra la Vida e Integridad Personal de la Fiscalía Auxiliar de la República están concebidas bajo la égida de la Fiscalía Auxiliar.

Que a la Procuradora General de la Nación le corresponde velar por el efectivo funcionamiento de las agencias de instrucción, en virtud de la necesidad del servicio y optimizando los recursos con los que se cuenta, en base a los principios de eficiencia, eficacia, economía procesal y unidad procesal, que rigen en el Ministerio Público.

Que los Delitos Contra la Vida e Integridad Personal, además, de vulnerar el derecho fundamental de todo ser humano, conmociona el entorno social en el cual se desarrolla, ante lo cual se requiere que las actuaciones desplegadas por el Ministerio Público sean dirigidas por personal idóneo.

Que el Fiscal Auxiliar, al mantener su sede en la ciudad de Panamá, se encuentra próximo a las actuaciones que se adelantan en la Agencia Regional de Instrucción Especializada en Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal, con atribuciones

en la primera y tercera región, lo que le permite mantener una estrecha colaboración y supervisión con el Coordinador de la misma.

Que se estima pertinente fortalecer la supervisión y la coordinación en la Investigación de los Delitos Contra la Vida e Integridad Personal que se susciten en la provincia de Colón, la cual recaerá en un Fiscal de Distrito Judicial.

Que el artículo 329 del Código Judicial faculta al (a la) Procurador(a) General de la Nación para introducir modificaciones en la organización administrativa de las agencias del Ministerio Público, en razón de la necesidad del servicio; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: **Crear** la Agencia Regional de Instrucción Especializada en Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal de la Fiscalía Auxiliar de la República de Panamá, en la Provincia de Colón, con competencia en la provincia de Colón, con sede en la ciudad de Colón.

SEGUNDO: La Agencia Regional de Instrucción Especializada en delitos Contra la Vida y la Integridad Personal de la Fiscalía Auxiliar de la República de la Provincia de Colón, estará integrada por:

1. Un (a) Fiscal Superior, responsable de la coordinación
2. Un Sub coordinador
3. Un Asistente
4. Agentes de Instrucción Delegados
5. Secretarios Judiciales
6. Demás personal administrativo.”

TERCERO: Modificar el artículo SEGUNDO de la Resolución N° 18, de 12 de febrero de 2015, el cual quedará así:

“**TERCERO:** La Agencia Regional de Instrucción Especializada en delitos Contra la Vida y la Integridad Personal de la Fiscalía Auxiliar de la República, con competencia en la Primera y Tercera Región del Distrito Judicial de Panamá, con sede en el Distrito de Panamá, estará integrada por:

1. Un Coordinador de la Agencia
2. Un Asistente
3. Agentes de Instrucción Delegados
4. Secretarios Judiciales
5. Demás personal administrativo.”

CUARTO: La Agencia Regional de Instrucción Especializada en Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal de la Fiscalía Auxiliar de la República de Panamá de la Provincia de Colón, trabajará en coordinación con la Policía Nacional, la Dirección de Investigación Judicial (DIJ), el Departamento de Criminalística, técnicos y especialistas del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses

(IMELCF) y cualquier otro organismo, institución o estamento de seguridad del Estado que se requiera en las diligencias de investigación.

QUINTO: Algunas de las atribuciones de la Agencia Regional de Instrucción Especializada en Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal de la Fiscalía Auxiliar de la República de Panamá, en la Provincia de Colón, serán:

1. Recibir la información inmediata de los hechos constitutivos de delitos Contra la Vida y la Integridad Personal.
2. Acudir a la escena del crimen con el médico forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMELCF), el equipo del Departamento de Criminalística y los investigadores de la División de Homicidios de la Dirección de Investigación Judicial (DIJ).
3. Verificar que la escena del crimen se encuentra debidamente asegurada y determinar el área perimetral hasta donde se extiende el hallazgo.
4. Proceder con la colaboración de los investigadores de la División de Homicidios a identificar a la víctima, sus generales, y cualquier información de utilidad para establecer su identidad.
5. Individualizar a los testigos, recabando información suficiente para su posterior localización y entrevista, con el apoyo de la División de Homicidios.
6. Adoptar las medidas de protección necesarias tomando en cuenta la situación particular del posible testigo, con la finalidad de salvaguardar su integridad, seguridad e identificación.
7. Identificar a los autores y partícipes, a través de las entrevistas con los testigos, informantes u otra vía.
8. Llevar adelante la investigación de campo, en conjunto con la División de Homicidio.
9. Recabar las pruebas testimoniales y acopiar los elementos indiciarios, técnicos y científicos, tendientes a la comprobación del hecho investigado y la identificación y vinculación del sujeto activo. Resolver las situaciones jurídicas de las personas involucradas en los hechos investigados, de conformidad con lo establecido en el Código Judicial y el Código Procesal Penal adoptado mediante Ley N°63 de 28 de agosto de 2008, reformado por la Ley N°48 de 1 de septiembre de 2009 y por la Ley N° 8 de 6 de marzo de 2013.
10. Una vez completada la investigación preliminar, se debe remitir lo actuado a la Fiscalía Superior, en turno, que corresponda.
11. Cualquier otra señalada en la Ley.

SEXTO: El (la) Fiscal coordinador (a) deberá enviar un informe mensual sobre las causas iniciadas en la Agencia Regional de Instrucción Especializada en Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal al Fiscal Auxiliar de la República.

SÉPTIMO: El personal que se mantiene de servicio en la “Unidad para la Investigación de los delitos Contra la Vida y la Integridad Personal de la provincia de Colón”, pasará a formar parte de la nueva “Agencia Regional de Instrucción Especializada en Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal de la Fiscalía Auxiliar de la República de Panamá de la Provincia de Colón.

OCTAVO: Esta Resolución deja sin efecto cualquier disposición que se ha tomado con anterioridad en referencia a la “Unidad para la Investigación de los delitos Contra la Vida y la Integridad Personal de la provincia de Colón”.

NOVENO: La presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 17, numeral 4 del artículo 220 de la Constitución Política, los artículos 329, 347 numeral 5 y artículo 1990 del Código Judicial, la Resolución N°36 de 11 de abril de 2013, Resolución N°92 de 12 de diciembre de 2013 y Resolución N°18 de 12 de febrero de 2015.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

Kenia I. Porcell D.

El Secretario General,

Rolando Rodríguez Cedeño.